

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	22,8	2.806	540	203	6	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	23,6	2.806	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	23,7	3.000	577	207	6	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	24,6	3.000	577	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 mm de diámetro y acanaladuras) según la Directiva 86/297 CE.

**5715** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TC 21 D 2WD y TC 21 D 4WD.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e11\*74/150\*0032, según lo dispuesto la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TC 21 D 2WD y TC 21 D 4WD.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «New Holland». Modelo: Class 1. Tipo: Bastidor de dos postes atrasado,

con contraseña de homologación número e 11 S 1397.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**5716** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «New Holland», modelo CS 35, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «New Holland», modelo TN 75 N (4WD), versión 4RM y tres más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores agrícolas y sus estructuras de protección para casos de vuelco, a la vista de lo dispuesto en la Directiva 86/298 CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección:

Marca: «New Holland». Modelo: CS 35. Tipo: Cabina de dos puertas.

Válida para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: TN 65 N (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 75 N (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 65 N (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 75 N (4WD). Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es: e13-86/298-89/682-0016.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**5717** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «New Holland», modelo TS 55, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «New Holland», modelo TN 75 V (4WD), versión 4RM y cinco más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores agrícolas y sus estructuras de protección para casos de vuelco, a la vista de lo dispuesto en la Directiva 87/402 CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección:

Marca: «New Holland». Modelo: TS 55. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Válida para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: TN 55 V (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 65 V (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 75 V (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 55 V (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 65 V (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TN 75 V (4WD). Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es: e13\*87/402\*89/681\*0004.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos,

así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**5718** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «New Holland», modelo CS 34, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «New Holland», modelo TN 75 V (4WD), versión 4RM y cinco más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores agrícolas y sus estructuras de protección para casos de vuelco, a la vista de lo dispuesto en la Directiva 86/298 CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección:

Marca: «New Holland». Modelo: CS 34. Tipo: Cabina con dos puertas.

Válida para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: TN 55 V (2WD). Versión: 2RM.  
 Marca: «New Holland». Modelo: TN 65 V (2WD). Versión: 2RM.  
 Marca: «New Holland». Modelo: TN 75 V (2WD). Versión: 2RM.  
 Marca: «New Holland». Modelo: TN 55 V (4WD). Versión: 4RM.  
 Marca: «New Holland». Modelo: TN 65 V (4WD). Versión: 4RM.  
 Marca: «New Holland». Modelo: TN 75 V (4WD). Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es: e13\*86/298/\*89/682\*0015.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**5719** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agrosun 120.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1\*74/150\*0130, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agrosun 120.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: SDFG. Modelo: C 28. Tipo: Cabina.

Con contraseña de homologación número e1\*77/536-0008.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**5720** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agrosun 140.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1\*74/150\*0130, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo Agrosun 140.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: SDFG. Modelo: C 27. Tipo: Cabina.

Con contraseña de homologación número e1\*77/536-0007.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**5721** *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se concede el título de productores de plantas de vivero, con carácter provisional, a distintas entidades y personas.*

Según lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de plantas de vivero con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de productor seleccionador de plantas de vivero de frutales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Viveros Sevilla, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Dos.—Se concede el título de productor multiplicador de plantas de vivero de frutales, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a:

Don Alejandro González Ponce, de Córdoba.

Don José Villena García, de Granada.

Don Manuel P. Esteban Esteban, Viveros Esteban, de Zaragoza.

«Medio Ambiente Granada, Sociedad Limitada», de Granada.

«Viveros Manuel Celestino, Sociedad Limitada», de Granada.

Fresancho Comunidad de Bienes, de Segovia.

«Moguer, Cuna de Platero, Sociedad Cooperativa Andaluza», de Huelva.

«Condado de Huelva, SAT», número 6474, de Huelva.

Tres.—Se concede el título de productor multiplicador de plantas de vivero de vid, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a: